

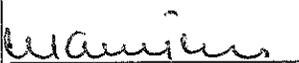
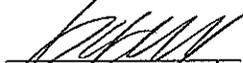
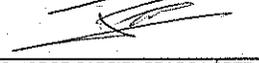
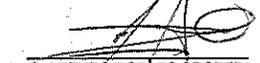
PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARRIOS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1CD01-E59-2021						

EDIDO NÚMERO OS/008/2021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP", EN ADELANTE "LA ADQUISICIÓN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ARTURO ROBLES OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - I.I. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
 - I.II. CONFORME A LO DISPUESTO EN LA SECCIÓN V "INSTRUMENTOS CONTRACTUALES" DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (EN ADELANTE "POBALINES"), LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE PEDIDO, Y CUENTA CON PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO, EL LIC. RICARDO GUTIÉRREZ PEREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
 - I.III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE "LAASSP"), 18, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE "RLAASSP"), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA, ASÍ COMO LA SECCIÓN IV.5. "SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN" DE LOS "POBALINES".
 - I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, TAL Y COMO SE ACREDITA CON EL DOCUMENTO DENOMINADO "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADO POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 09 DE ABRIL DE 2021, IDENTIFICADO MEDIANTE NÚMERO DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 053, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 25401, NÚMERO DE

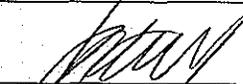
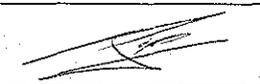
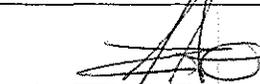
 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERÉTARO, QUERÉTARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDO				

CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) 25400600 Y NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL 2621.

- I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".
- II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
 - II.I. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO CARÁCTER DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 30,668 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODRIGO DÍAZ CASTAÑARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, CUYO INSTRUMENTO PÚBLICO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 42939.
 - II.II. A TRAVÉS DEL C. ARTURO ROBLES OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 30,668 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO) DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RODRIGO DÍAZ CASTAÑARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, CUYO INSTRUMENTO PÚBLICO QUEDÓ INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE QUERÉTARO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 42939.
 - II.III. SU REPRESENTANTE LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.
 - II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONOCEN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP" QUE NI LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS, NI LA EMPRESA BIORGÁNICOS ROBECH S. DE R.L. DE C.V. CAEN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS DE REFERENCIA.
 - II.V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICANDO QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN SU ESCRITO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO.
 - II.VI. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA EN EL RANGO DE UNA EMPRESA MICRO.
 - II.VII. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: 21) EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTO JURÍDICO, ADMINISTRATIVO, CONTRATO, CONVENIO, ACUERDO DE NATURALEZA CIVIL MERCANTIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, FISCAL Y EN

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITRA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDO				

GENERAL, TODO AQUEL QUE TIENDA A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL, YA SEA CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES, INCLUYENDO EXPRESAMENTE A LAS PERSONAS MORALES DE DERECHO PÚBLICO YA SEA CON LA FEDERACIÓN, ESTADOS O MUNICIPIOS, ASÍ COMO PARTICIPAR DE CUALQUIER MANERA EN CUALQUIER TIPO DE CONVOCATORIA, CONCURSO, LICITACIÓN PÚBLICA, ETC., QUE TENGA QUE VER CON SU OBJETO SOCIAL.

- II.VIII. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE FOLIO 21NB4297924, DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ALUDE LA REGLA 2.1.39. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2020.
- II.IX. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO Y 3 DE ABRIL DE 2015 RESPECTIVAMENTE, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2021, CON NÚMERO DE FOLIO 1618927933607546756786, DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DEL CUAL SE DESPRENDE QUE EN LOS CONTROLES ELECTRÓNICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NO SE LOCALIZÓ NINGÚN REGISTRO PATRONAL ASOCIADO A SU RFC, POR LO QUE NO SE PUEDE EMITIR UNA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.X. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRIMONIALES Y ENTERO DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL OFICIO NÚMERO CGRF/GSRYCF/GCPCYG/0000311665/2021, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, SUSCRITO POR EL LICENCIADO EDUARDO JOLLY ZARAZUA, GERENTE DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y GARANTÍAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), DEL CUAL SE DESPRENDE QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL BIORGANICOS ROBECH.
- II.XI. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "LA ADQUISICIÓN" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.
- II.XII. MANIFIESTA SU ACEPTACIÓN, ASÍ COMO LA DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 247, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PARA EL CASO DE FALSEDAD EN DECLARACIONES JUDICIAL Y EN "INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD".
- III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
 - III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. MIRIAM SULAMIT SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42. PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE SE PROPORCIONE LA "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP", (EN ADELANTE "LA ADQUISICIÓN"), CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO S/A LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA: LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "II. ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO" DEL "ANEXO TÉCNICO".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 1, DEL NUMERAL "III. VIGENCIA Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, ESTO ES 12 DE ABRIL DEL 2021 Y HASTA EL 30 DE ABRIL DEL 2021.

CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO PRIMERO, 45, FRACCIÓNES VI, VII Y XIII, Y 47 DE LA "LAASSP", Y 85 DEL "RLAASSP" POR LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UNA MONTO MÍNIMO DE \$196,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE \$491,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

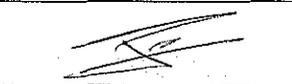
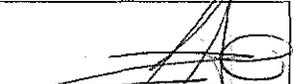
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA (PIEZA)	PRECIO UNITARIO
BIDONES DE 5LTS C/U CON PRODUCTO EXMICROR	716	\$121.00 POR LITRO
DISPENSADORES DEL PRODUCTO	25	\$2,000.00
BOTELLA PEAD CON ROCIADOR O ASPERSOR DE 500 ML, CON PRODUCTO EXMICROR	72	\$108.00

LO ANTERIOR, CONFORME AL PRECIO UNITARIO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA A "BANOBRAS".

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"BANOBRAS" NO ESTARÁ OBLIGADO A EJERCER EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA "LAASSP", SU CORRELATIVO 89 DEL "RLAASSP", LA SECCIÓN VI.1. "AUTORIZACIÓN DE LAS EROGACIONES" DE LOS "POBALINES", ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "VI. FORMA DE PAGO DE LOS SERVICIOS O ADQUISICIÓN DEL PRODUCTO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S) A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTES FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, EL CUAL, LE SERÁ HECHO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO CORRESPONDIENTE, PREVIA EMISIÓN DE LA "CARTA DE ACEPTACIÓN DE SERVICIO" OTORGADA POR LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, QUIEN REVISARÁ QUE EL CFDI CUMPLA, EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

EL CFDI, DEBERÁ CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

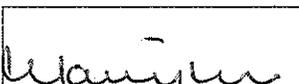
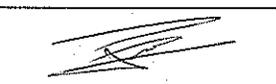
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90, DEL "RLAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, POR CONDUCTO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, ENVIARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL CFDI QUE SUSTITUYA AL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DE "LA ADQUISICIÓN" PRESTADO POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO" Y, LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

EL (LOS) PAGO (S) QUE DERIVE (N) DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁ (N) CUBIERTO (S) POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, LA CUAL, ESTÁ UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO SITA EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁ (N) DEPOSITADO (S) ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL SERÁ ENVIADA AL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, PARA QUE EL (LOS) SIGUIENTE (S) PAGO (S) SEA (N) EFECTUADO (S) A DICHA CUENTA.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, EN SU CASO, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁN SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL (LOS) PAGO (S) REFERIDO (S) EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

				
MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MARQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, BANOBRAS	C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO. C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA "LAASSP".

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", EL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR EL (LOS) PAGO (S) QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA "LAASSP", PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL (LOS) PAGO (S) EFECTUADO (S) Y SE COMPUTARÁ (N) POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

SEXTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO LAS POLÍTICAS GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE BANOBRAS (EN ADELANTE "PGSIB"), ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

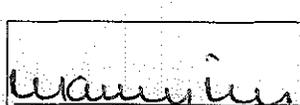
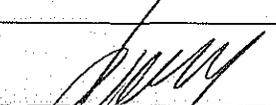
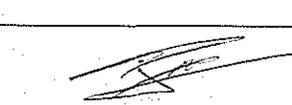
"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y

				
MTRA. MARVITELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. MIRIAM SULAIMA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

SISTEMAS DE "BANOBRAS", LAS "PGSIB", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE LAS "PGSIB", QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN".

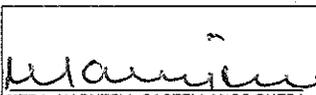
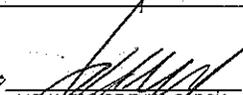
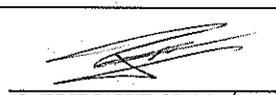
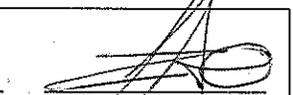
SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL INCISO VII.3 "BASES, FORMA Y PORCENTAJES A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE A LAS GARANTÍAS QUE DEBAN CONSTITUIRSE" NUMERAL 1, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "BANOBRAS", DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 1., NUMERAL "IV. PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO" REMITIDO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO GSG/192100/122/2021, DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2021, SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES DE "BANOBRAS" EXCEPTÚA A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDE AL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA "LAASSP", 95 Y 96 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO LA SECCIÓN VIII.1. "PENAS CONVENCIONALES" DE LOS "POBALINES" Y, EN EL APARTADO 2., NUMERAL "IV. PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL APLICABLE AL PAGO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	EL 3% DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.
POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE FINAL	
POR EL ATRASO EN LA CAPACITACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PRODUCTO.	

"BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO; ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA "LAASSP", 97 DEL "RLAASSP", LA SECCIÓN VIII "PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS" DE LOS "POBALINES" Y EN EL APARTADO 1., NUMERAL "IV. PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, APLICARÁ UNA DEDUCCIÓN POR EL 3% (TRES POR CIENTO) DEL COSTO TOTAL DIARIO DEL SERVICIO POR CADA DÍA NATURAL CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR".

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-C00				

ASIMISMO, "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES HARÁ EFECTIVA LAS DEDUCTIVAS EN LAS QUE INCURRA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉD. QUE EMITA EL "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA, O BIEN, DEL DEPÓSITO EN LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO SEÑALE "BANOBRAS"

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA, Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

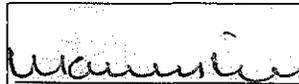
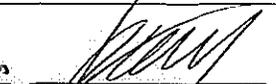
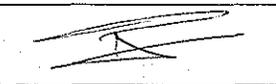
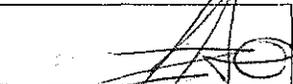
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSARLE LOS GASTOS Y COSTOS QUE EN SU CASO SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES, POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES Y APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ETC., CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

EN ESTE SENTIDO, "BANOBRAS" CUANDO SEA NECESARIO, PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR "LA ADQUISICIÓN", SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

> "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AÚN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SUL AMIRA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISEPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.

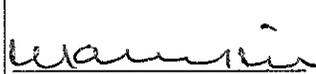
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN EL PRESENTE INCISO AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS", POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES, POR CONDUCTO DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y, POR ENDE, LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN".

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULLANA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	---	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-C00				

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA "LAASSP" Y DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, "BANOBRAS" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR "LA ADQUISICIÓN" ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO.

EN DICHS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ, EN SU CASO, A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA "LAASSP", "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ESTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE, SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO.

EN VIRTUD DE QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO (NAFIN), MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" PUEDA CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A LA CADENA PRODUCTIVA DE NAFIN MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2020.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54, DE LA "LAASSP", CORRELATIVOS CON EL 98 Y 99 DEL "RLAASSP", ASÍ COMO EL NUMERAL IX.1. "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS" DE LOS "POBALINES", CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR" O DE HABER OMITIDO RESPUESTA, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y

MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	LIC. CARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LIC. MIRIAM SULAMITA SALDÍVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021						

III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL (LOS) PAGO (S) QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES QUE HUBIEREN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO Y EL "ANEXO TÉCNICO", HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CUALQUIER MOMENTO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, EN LOS CAPÍTULOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA "LAASSP", POR LO QUE, "BANOBRAS", BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE PROPORCIONARA "LA ADQUISICIÓN", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS", DE QUE CONTINUA LA NECESIDAD DEL MISMO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO, PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

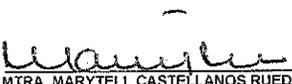
AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE, AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52, PÁRRAFOS PENÚLTIMO Y ÚLTIMO DE LA "LAASSP".

EN EL CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" SE ALLANE A LA RESCISIÓN O DURANTE SU PROCEDIMIENTO, ESTE NO PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y POR ENDE DE LA PRESTACIÓN "LA ADQUISICIÓN", HASTA QUE, EN SU CASO, "BANOBRAS" TENGA OTRO PROVEEDOR, OBLIGÁNDOSE A LAS MEDIDAS DE TRANSICIÓN QUE PROCEDAN.

SI ES "EL PROVEEDOR" QUIEN DECIDE RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTenga LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, PÁRRAFO SEGUNDO DEL "RLAASSP".

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA "LAASSP" Y, EL NUMERAL IX.1. "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS" DE LOS "POBALINES", EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, PROCEDER A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, LA CUAL, SE ENCUENTRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SOLAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	--	--

PEDIDO

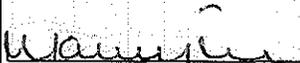
PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

54 DE LA "LAASSP", SI "EL PROVEEDOR" INCURRIERA, ADEMÁS, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS IMPUTABLES AL MISMO, DE MANERA ENUNCIATIVA:

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y/O LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. PROPORCIONAR "LA ADQUISICIÓN", CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO O EN EL "ANEXO TÉCNICO".
- III. INCREMENTAR EL PRECIO UNITARIO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO Y EN SU CASO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APÓCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO O EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- IX. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA "LAASSP", CORRELACIONADO CON EL 107 DEL "RLAASSP", "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TULA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MARQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				

AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGUE SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, LOS RECURSOS QUE COMPOENEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA QUE, LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

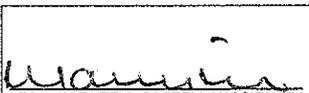
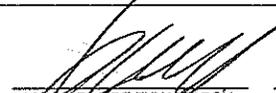
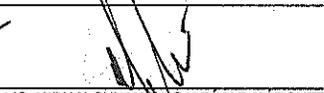
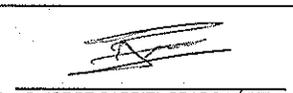
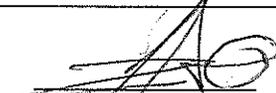
EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE, TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y/O LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE, DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", A TRAVÉS DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHOS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHOS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. MARÍA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	---	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO. UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD				

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA "LAASSP" Y 102 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL "RLAASSP".

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "LA ADQUISICIÓN", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

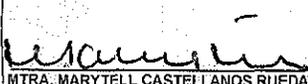
"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "LA ADQUISICIÓN".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHOS GASTOS NO RECUPERABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES Y DEL TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- "BANOBRAS": A EL C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, MEZZANINE DE LA PLANTA BAJA, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	---	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR) CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ALVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0				
NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021						

"EL PROVEEDOR": A EL C. ARTURO ROBLES OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO.

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

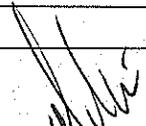
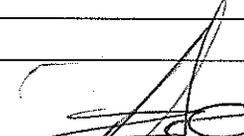
EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "LA ADQUISICIÓN", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "LA ADQUISICIÓN" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

VIGÉSIMA QUINTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE, NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA "LAASSP", EL "RLAASSP" Y, SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

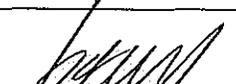
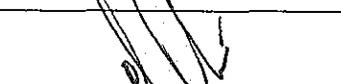
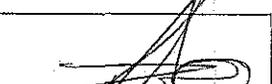
 MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
--	--	--	--	--

PEDIDO

PEDIDO	PROVEEDOR	ÁREA REQUERENTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VIGENCIA		MONTO
				INICIO	TÉRMINO	
OS/008/2021	BIORGÁNICOS ROBECH, S. DE R.L. DE C.V. (EN ADELANTE EL PROVEEDOR") CALLE LAGO ZUMPANGO N° 166, INT. 67, COL. CUMBRES DEL LAGO, C.P. 76230, QUERETARO, QUERETARO. R.F.C. BRO1204138M4	GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES	22/04/2021	12/04/2021	30/04/2021	MONTO MÁXIMO \$491,000.00 MONTO MÍNIMO \$196,400.00 EN AMBOS MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
OBJETO DEL PEDIDO: "ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN PARA SU UTILIZACIÓN EN ÁREAS DE OFICINA EN EL EDIFICIO SEDE DE BANOBRAS Y EN LOS PISOS 2 Y 3 DEL EDIFICIO INTELICORP"						
PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E59-2021	FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-C00				

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

VIGÉSIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

 MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS	 LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	 LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ GERENTE DE SERVICIOS GENERALES BANOBRAS	 C. JORGE GABRIEL PRADO LÓPEZ SUBGERENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL BANOBRAS	 C. ARTURO ROBLES OROPEZA REPRESENTANTE LEGAL EL PROVEEDOR
---	--	--	--	--

ELABORÓ: CYNTHIA OCAMPO GALINDO TEL. 5270 1200 EXT. 3103
 REVISÓ: MOISÉS ISAAC HERRERA ORDOÑEZ TEL. 5270 1200 EXT. 3121



ANEXO TÉCNICO
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN ANTISPÉTICA DE AMPLIO ESPECTRO Y EQUIPO DE APLICACIÓN

para su utilización en áreas de oficina en el edificio sede de
BANOBRAS y en los pisos 2 y 3 del edificio INTELLICORP.

I. Descripción general del servicio.

El Banco Nacional de Obras y Servicios, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**), a través de la Gerencia de Servicios Generales, en su calidad de área requirente, necesita adquirir una solución antiséptica de amplio espectro y equipo de aplicación en lo sucesivo (**producto**) para utilizarla en la desinfección de manos y en superficies en el edificio sede de **BANOBRAS** y en los pisos 2 y 3 del edificio INTELLICORP, con la finalidad de que los espacios y áreas utilizados por el personal que labora en la institución, se encuentren libres de gérmenes y microorganismos tanto en el ambiente como en las superficies, tales como virus y bacterias que son nocivos para la salud, principalmente los relacionados con el virus SARS Cov2. (COVID 19) contribuyendo así a garantizar la salud y en su caso, la vida de las personas que se encuentran en los inmuebles referidos.

El mundo ha sufrido un cambio irreversible: los patógenos multirresistentes han venido para quedarse. Para combatirlos son esenciales las medidas de prevención de las infecciones. El control de las infecciones constituye una base sólida y esencial para la seguridad de las personas, de las recomendaciones realizadas por los organismos internacionales de Salud, se ha determinado que ante la emergencia sanitaria por el SARS Cov2 (COVID 19), se deben ejecutar acciones de distanciamiento, de desinfección en manos y superficies que pueden alojar virus y bacterias que traigan como consecuencia alguna propagación que desencadene infecciones masivas en perjuicio de la población.

Aun y cuando existen medidas de control para la asistencia a las oficinas de BANOBRAS, ya sea en su edificio Sede o en los pisos 2 y 3 del edificio INTELLICORP, se han detectado casos de personal que ha presentado síntomas y en algunos casos la confirmación de que han sido positivos al virus, razón por la cual, ante tal contingencia, se deben de tomar medidas inmediatas que ayuden a evitar la propagación del virus,



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



desinfectando permanentemente todas aquellas superficies que han tenido contacto humano, como escritorios, sanitarios, pasamanos, elevadores, etc.

La higiene de manos es fundamental para prevenir cualquier contagio de enfermedades, ya sea en la industria alimentaria, en la atención sanitaria, etc.

Todos poseemos microorganismos en nuestra piel y nuestras manos, que nos ayudan a mantenernos sanos (**flora residente**). Además de los microorganismos que normalmente están presentes en nuestra piel también se van recogiendo microorganismos de otras personas, de objetos o del entorno, a través del contacto con ellos (flora contaminante o no colonizante), que suelen ser los causantes de la mayoría de infecciones, razón por la cual, la mejor forma de evitar cualquier tipo de propagación de infecciones es lavándose las manos o desinfectarlas.

La OMS recomienda dos formas de descontaminación para las manos, la tradicional con agua y jabón y la higiene a través de la utilización de desinfectantes o antisépticos.

La necesidad de contar con un producto desinfectante, se encuentra vinculado a un caso fortuito o de fuerza mayor que ante la contingencia sanitaria presentada, el cambio de semáforo epidemiológico que conlleven el regreso de los trabajadores y la imperiosa necesidad de contar con medidas preventivas que permitan minimizar los riesgos en la salud de la clase trabajadora que ingresa y que llegara a ingresar a las instalaciones para trabajar de manera escalonada para contribuir y alcanzar los objetivos planteados en los diversos rubros del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio del 2019, lo señalado en el Programa Institucional 2020-2024, la Ley de Instituciones de Crédito, Ley Orgánica de **BANOBRAS**, y demás disposiciones legales y aplicables

Con la finalidad de atender las necesidades de desinfección, BANOBRAS requiere de un producto y equipo de aplicación que pueda ser utilizado tanto en las manos, como en superficies como escritorios, copiadoras, sanitarios, elevadores, etc, sin que ello represente un factor de irritabilidad o toxicidad en las personas.





Conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en relación con el numeral 1.2, párrafos primero y décimo primero, la Gerencia de Servicios Generales, será la Administradora del Contrato, quien se encargará de verificar las entregas de los productos en las cantidades solicitadas y en la calidad requerida, asimismo, recaerá en dicha unidad administrativa la solicitud de pagos, misma que deberá ser validada previamente por la Subgerencia de Seguridad y Protección Civil.

II. Alcance general del servicio.

Serán obligaciones del proveedor, los puntos que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan a continuación:

- a) El proveedor deberá entregar en la Gerencia de Servicios Generales o en el lugar que ésta determine por escrito, la entrega de los productos y equipos para su aplicación que servirán para desinfectar las manos y los espacios destinados a oficinas, áreas comunes, sanitarios, elevadores, del inmueble sede de **BANOBRAS**, así como los pisos 2 y 3 del inmueble denominado INTELLICORP.
- b) El proveedor deberá instalar en BANOBRAS, 25 dispensadores de producto para desinfección de manos que deberán ser activados mediante un mecanismo de pedal, es decir, sin contacto de manos, en los siguientes lugares:
 - 19 en los elevadores del edificio sede;
 - 1 en la zona de cajeros del edificio sede;
 - 1 en la zona de comedores del edificio sede;
 - 2 en los elevadores del edificio INTELLICORP;
 - 2 en el parque ecológico el BATAN.
 - Los rociadores o dispersores de producto, serán entregados en los lugares que para tal efecto determine la Gerencia de Servicios Generales.
- c) El Proveedor deberá contar con la infraestructura técnica, financiera, de recursos humanos y de ~~transportación~~ necesarias para la entrega de los productos;





- d) Realizar una capacitación para la aplicación del producto en superficies para eficientar su rendimiento y optimizar su eficacia.
- e) Los inmuebles que deberán ser considerados para la aplicación del producto para la desinfección de manos y superficies son:

EDIFICIO SEDE BANOBRAS

Se cuenta con una superficie aproximada de 12,312 metros cuadrados de áreas de oficina, áreas comunes, sanitarios, elevadores, etc.

INMUEBLE INTELICORP

Respecto a este inmueble, se considera una superficie aproximada de 2,200 metros cuadrados de áreas que ocupan oficinas ubicadas en los pisos 2 y 3 de dicho corporativo.

PARQUE ECOLÓGICO EL BATÁN

Únicamente dispensadores de producto que deberán ser activados mediante un mecanismo de pedal, es decir, sin contacto de manos.

- f) Garantizar que el producto para la desinfección, no sea tóxico ni con las personas ni con el medio ambiente.
- g) Presentar a la Gerencia de Servicios Generales, estudios o reportes de resultados que acrediten que su producto comercializado, es la mejor opción para la desinfección de manos y de los espacios destinados a oficinas, áreas comunes, sanitarios, elevadores, del inmueble sede de **BANOBRAS**, así como los pisos 2 y 3 del inmueble denominado INTELICORP, asimismo, deberá presentar una comparativa con otro producto determinando las ventajas ofrecidas.
- h) El producto a utilizar para la desinfección, deberá contar con registro sanitario o con certificado de la FDA o con alguna excepción emitida por una autoridad sanitaria y deberá tener un efecto bactericida y bacteriostático de hasta 72 horas, con tiempos de eliminación de virus en un minuto, bacterias en cinco minutos y esporas en 10 minutos, sin crear resistencia, ni traza que pudiera servir como sustrato para la creación biofilms por parte de los microorganismos.





- i) El producto que se utilice para la desinfección, no podrá contener sustancia que contenga peróxido, solo aquellos que permitan la desinfección de dispositivos electrónicos delicados que puedan ser susceptibles de daños.
- j) El producto para la desinfección no debe generar corrosión en ningún tipo de material (acero inoxidable, aluminio, plásticos, etc.) y deberá ser compatible con los instrumentos termolábiles.
- k) Para la aplicación del producto en áreas de trabajo, no se deberán de cerrar áreas o restringir accesos pues no deberá ser tóxico.
- l) La aplicación del producto para desinfectar, no deberá dejar residuos con la capacidad de eliminar restos de materia orgánica en caso de que se encuentre presenten en la superficie del equipo.
- m) Por ningún motivo, el producto que se utilice para la desinfección de manos deberá ser dañino para la salud de las personas.
- n) Deberá entregar instrumentos o dispositivos para la aplicación del producto en superficies y dispensadores de producto para desinfección de manos que deberán ser activados mediante un mecanismo de pedal, es decir, sin contacto de manos.
- o) Dadas las condiciones del producto, no se requiere equipos de pulverización para la desinfección de superficies, bastará con dispersores con capacidad de 500 ml. de aplicación manual.
- p) Cumplir con la NOM NMX-BB-040-SCFI-1999, que obliga principalmente a eliminar virus y bacterias en 30 segundos.
- q) El proveedor deberá ser el fabricante directo del producto para la desinfección y deberá contar con el aviso de funcionamiento por parte de COFEPRIS y con los registros de marca, lo cual evitará la intermediación en la venta del producto.
- r) El proveedor no deberá tener limitación alguna para la comercialización y distribución de los productos y equipos para su aplicación.
- s) El proveedor deberá entregar los productos y equipos para la desinfección de la manera siguiente:



111



- Una primera entrega de 72 botellas con rociador o aspersor de 500 MI, con producto para la desinfección, 140 bidones de 5 litros cada uno con producto y 25 dispensadores de producto para desinfección de manos que deberán ser activados mediante un mecanismo de pedal, es decir, sin contacto de manos;
- Cuatro entregas sucesivas cada una por 144 bidones de 5 litros con el producto que servirá para la desinfección.
- La aplicación del producto deberá ser la suficiente para suministrarlo en los 25 dispensadores de producto activados con pedal y para desinfectar con los rociadores o dispersores por lo menos 2 veces al día los espacios destinados a oficinas, áreas comunes, sanitarios y elevadores, del inmueble sede de **BANOBRAS**, así como los pisos 2 y 3 del inmueble denominado INTELLICORP.
- La cantidad y periodicidad en la entrega del producto, será establecido por la Gerencia de Servicios Generales, misma que será notificada al proveedor con 5 días naturales de anticipación.

III. Vigencia y modalidad de la contratación.

1.- vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día de la notificación de la adjudicación y hasta el 30 de abril del 2021.

2 modalidad de contratación.

Por la adquisición de la solución antiséptica de amplio espectro y equipo de aplicación para utilizarla en el edificio sede de **BANOBRAS** y en los pisos 2 y 3 del edificio INTELLICORP, con la finalidad de que los espacios y áreas utilizados por el personal que labora en la institución, se encuentren libres de gérmenes y microorganismos tanto en el ambiente como en las superficies, tales como virus y bacterias que son nocivos para la salud, principalmente los relacionados con el virus SARS Cov2. (COVID 19), se ejercerá un monto mínimo de \$196,400.00 (Ciento noventa y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$491,000.00 (Cuatrocientos noventa y un mil pesos 00/100 M.N.) sin IVA, a través de un contrato abierto en términos de lo dispuesto por los artículos 47, de la LAASSP, así como





su correlativo 85, del RLAASSP, en el entendido que la cantidad mencionada con anterioridad incluye la comisión, transportación y cualquier otro costo, contribución, aportación, o gasto en que se incurra para la adquisición de los productos.

IV. Penas convencionales.

1. Derivado de que la entrega de los productos se realizarán en forma inmediata, se considera que no es necesario que el proveedor presente garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato. Con fundamento en los artículos 53 bis de la ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 97 de su Reglamento y sección octava de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **BANOBRAS**, se aplicarán deducciones por el 3% del costo total diario del servicio por cada día natural con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, en que pudiera incurrir el proveedor.
2. De conformidad con lo previsto en los artículos 53 de la (LAASSP) 96 de su Reglamento y Sección VIII de las Políticas, Bases, Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS, se aplicará una pena convencional aplicable al pago cuando el proveedor incurra en alguno de los siguientes supuestos:

CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
Por el atraso en la entrega de los productos	El 3% del costo total diario del servicio por cada día natural de retraso.
Por el atraso en la entrega del reporte final.	
Por el atraso en la capacitación para la aplicación del producto.	

3. La Subgerencia de Seguridad y Protección Civil, dependiente de la Gerencia de Servicios Generales, hará efectiva las penas convencionales y/o deductiva en las que incurre el proveedor, a través de la nota de crédito recaído en la facturación que corresponda, ya que también deberá atender a las formalidades fiscales mencionadas;

V. Forma de aceptación del producto.

En atención a lo dispuesto por el lineamiento cuarto del Artículo Quinto de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a los Proveedores y del ACUERDO por el que se Emiten Diversos Lineamientos en Materia



Handwritten signature and initials on the right side of the page.



de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a continuación se describen las condiciones específicas para la entrega recepción de los productos objeto de la contratación, así como para su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en los que en su caso, incurre el proveedor de los mismos:

1. El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, hará la verificación identificación de las incidencias que pudieron haber ocurrido y que mermarán la correcta adquisición, así como de su disponibilidad, conjuntamente con el proveedor;
2. El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, llevará la verificación identificación de las incidencias del proveedor, mediante los dispositivos destinados para su registro y control;
3. El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, con la verificación, identificará y elaborará una conciliación de las entregas a más tardar dentro de los tres días naturales siguientes, contados a partir de haber concluido los servicios o la entrega del producto.
4. El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, monetizará, en su caso el monto de las penas convencionales y deductivas en las que haya incurrido el proveedor durante el periodo de la conciliación y que actualicen cualquiera de los supuestos que se indican en el apartado IV Penas Convencionales y deductivas de este anexo técnico para su aplicación y pago.
5. El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, así como el representante legal del proveedor conjuntamente formalizaran la conciliación elaborada a fin de que surta sus efectos para el pago de los bienes adquiridos.

El representante legal del proveedor puede designar por escrito remitidos al Subgerente de Seguridad y Protección Civil, una persona para que en su representación suscriba la conciliación, por lo que en caso de actualizarse este supuesto, a la conciliación conservará su fuerza para todos los efectos de su objeto en el pago de los servicios.

6. El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, con base en la conciliación previamente formalizada, conforme lo descrito en los numerales anteriores, emitirá la constancia de aceptación de bienes adquiridos, así como la instrucción de pago y la ejecución de las penas convencionales o deductiva es que en su caso procedan.

VI. Forma de pago de los servicios o adquisición del producto.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los Lineamientos para Promover la Agilización del Pago a Proveedores,





BANOBRAS realizará el pago mediante exhibiciones dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la facturación correspondiente y la entrega de la constancia de aceptación del producto, la cual deberá ser validada por el Subgerente de Seguridad y Protección Civil, en la que haga constar haberlo recibido a su entera satisfacción en términos del contrato y sus anexos.

El proveedor debe hacer entrega de los comprobantes fiscales que se indican en el párrafo anterior en formato digital, invariablemente conforme la norma a la que se encuentra afecta y deberá remitirse vía correo electrónico junto con los archivos XML, El Subgerente de Seguridad y Protección Civil, previo al pago de los servicios o entrega de los productos o bien de aquel en que deba surtir sus efectos dicha notificación.

En la factura expedida por el proveedor, además de lo requerido en los párrafos anteriores, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

- Bienes adquiridos que correspondan a su emisión
- Costo de los productos y equipos;
- Nomenclatura del contrato al que hace referencia la adquisición de los productos;
- Objeto del Contrato

Para que el proveedor pueda emitir la facturación de los bienes adquiridos, previamente, debe suscribir la conciliación y haber obtenido la constancia de aceptación mencionada en el presente Anexo Técnico.

Con la facturación por la entrega del producto, el proveedor deberá presentar conciliado y formalizado el reporte final de adquisición, documento en el que en su caso también se establecerán expresamente las cantidades a penalizar y a deducir con motivo de algún incumplimiento parcial o deficiente del proveedor a los plazos, términos, condiciones del servicio pactado, asimismo, el proveedor debe conciliar el soporte de la facturación previo a su presentación en forma electrónica y en su formato Excel.

Conforme a lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la LAASSP, la falta de alguno de los requisitos mencionados con anterioridad motivará a que BANOBRAS por conducto de la Gerencia de Servicios Generales, a que regresen la facturación para su perfeccionamiento, suspendiéndose el cómputo del plazo para el pago, volviéndose a renovar cuando la documentación se presente en la forma requerida.



[Handwritten signatures and initials]



VII. Propuesta técnica.

El proveedor deberá presentar:

1. La propuesta técnica preferentemente en papel membretado o identificando la razón social de la empresa proveedora de los productos y con firma autógrafa de su representante legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, o bien, contener la información que el mismo se indica y estar dirigida a la titular de la Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS;
2. Carta compromiso en donde manifieste que el objeto social de la empresa corresponde a los servicios objeto del presente contrato o bien se encuentran relacionados con el mismo;
3. Currícula de la empresa de la que se advierta su experiencia, organización y principales clientes con datos para corroborarlo;
4. Ficha técnica del desinfectante a utilizar, así como el Registro sanitario o su excepción otorgado por las autoridades sanitarias;
5. Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste de manera específica que el producto que utilizará no es dañino para la salud de las personas que laboran en BANOBRAS;
6. Carta Bajo protesta de decir verdad en donde el proveedor mencione que se apegará estrictamente al método de pago propuesto por la Gerencia de Servicios Generales y lo establecido en este Anexo Técnico;
7. Considerar los demás requerimientos que se encuentran en el presente Anexo Técnico en su calidad de proveedor.

VIII. Propuesta económica.

El proveedor deberá presentar:





1. La propuesta económica preferentemente en papel membretado identificado señalando la razón social de la empresa y con firma autógrafa de su representante legal, la cual contenga lo señalado en todo el presente Anexo Técnico, también debe contener la información que en el mismo se indica y estar dirigido a la titular de la Gerencia de Servicios Generales de BANOBRAS;
2. La propuesta económica tomando en cuenta los metros cuadrados correspondientes a las áreas que ocupan oficinas, áreas comunes, sanitarios, elevadores, etc. tanto del edificio sede como de los pisos 2 y 3 del edificio **INTELICORP**;
3. Ofertar el precio unitario por litro del producto en pesos mexicanos, en el entendido que la cotización de los precios deberá realizarse sin considerar el impuesto al valor agregado, asimismo, el proveedor debe hacer mención expresa que el costo cotizado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

LIC. MIRIAM SULAMITA SALDIVAR MÁRQUEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial statements and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include interviews, surveys, and focus groups, each of which has its own strengths and limitations.

3. The third part of the document describes the process of identifying and measuring the variables of interest. This involves a careful selection of indicators that are both relevant and reliable.

